

A photograph of a modern building with a large glass facade and a prominent palm tree in the foreground. The scene is captured at sunset, with warm orange and yellow light reflecting off the building's surface and the palm tree. The building has a curved, metallic-looking upper section. The palm tree is in the right foreground, partially obscuring the building. The sky is a mix of blue and orange.

**PLAN DOCENTE**

**CURSO**

**2024**

**11<sup>a</sup> PROMOCIÓN DEL CURSO DE  
FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA  
PARA INTEGRANTES DE PODERES  
JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA Y  
OTROS OPERADORES JURÍDICOS  
IBEROAMERICANOS**

---

*PLAN DOCENTE*

---

*CURSO 2024*

---

*FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA*

---

*PARA INTEGRANTES DE*

---

*PODERES JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA Y OTROS*

---

*OPERADORES JURÍDICOS IBEROAMERICANOS.*

---

## ÍNDICE

**I.- INTRODUCCIÓN**

**II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA**

**III.- CALENDARIO DOCENTE**

**IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO**

**V.- LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES**

**VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN**

**VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE**

**VIII.- EVALUACIÓN**



## I.- INTRODUCCIÓN

La Escuela Judicial es el órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial encargado de la selección y formación de jueces y magistrados en España e inició su funcionamiento –tal y como hoy se configura- el 18 de febrero de 1997 después de que el Consejo General del Poder Judicial asumiese plenas competencias en materia de selección y formación de jueces, lo que conllevó la transformación del modelo de formación judicial existente desde el 6 de junio de 1950. Actualmente, la Escuela Judicial se ubica en Barcelona.

Desde sus inicios han sido Directores de la Escuela Judicial: D. Jesús Eugenio Corbal Fernández, D. Carlos Gómez Martínez, D. Francisco Valls Gombau, D<sup>a</sup> Núria Bassols Muntada, D. Pascual Ortuño Muñoz y D<sup>a</sup> Roser Bach Fabregó, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gema Espinosa Conde y actualmente es director D. Jorge Jiménez Martín.

En la sede de la Escuela Judicial en Barcelona se organiza, dirige, ejecuta y evalúa el curso teórico-práctico que deben realizar los jueces en prácticas que superan la fase de oposición para ingresar en la carrera judicial.

Es necesario que el juez de la sociedad actual reciba una formación sólida y completa que abarque tanto el ámbito de lo jurídico como su posición institucional en un Estado Constitucional de Derecho, haciéndole conocedor de lo que comporta su condición de órgano independiente, responsable y sometido al imperio de la ley, así como de sus derechos y sus deberes no sólo en el estricto ejercicio de la función jurisdiccional sino en todos sus ámbitos de actuación. En la Escuela Judicial se ha prestado desde sus inicios especial atención a que la formación de los futuros jueces resulte omnicomprendiva de todos aquellos aspectos que aseguran que el juez actúa conforme a los principios, valores y deberes propios del Poder Judicial de un Estado democrático.

En los veintiséis años de funcionamiento de la Escuela Judicial un total de 3.708 jueces en prácticas integrantes desde la promoción 48 hasta la promoción 73 han realizado el curso teórico-práctico de formación, lo que supone que un porcentaje muy elevado de los jueces y magistrados que actualmente integran el Poder Judicial del Estado Español se ha formado en la Escuela Judicial.

La formación inicial que se imparte en la Escuela Judicial se estructura en tres fases, la fase presencial, la fase de prácticas tuteladas, y la fase de sustitución y refuerzo. En la primera fase se imparte docencia ordinaria por tres Áreas, el Área de Derecho Penal y Procesal Penal, el Área de Derecho Civil y Procesal Civil y el Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea. La docencia

se realiza desde una perspectiva eminentemente práctica utilizando casos reales que se estudian a través del caso cerrado, del caso secuenciado, y del caso abierto, que en los últimos planes docentes se ha incorporado, permitiendo seguirlo en tiempo real, un procedimiento que se tramita en un juzgado de los que colaboran con la Escuela Judicial.

La metodología de trabajo abarca diferentes instrumentos tratando de que el juez en prácticas disponga de las mayores herramientas posibles para asumir el futuro ejercicio de la función jurisdiccional, así, entre otros, se realizan trabajos individuales, trabajos en grupo, se redactan resoluciones, se fomenta la reflexión jurídica y el debate de diferentes posiciones, y se realizan simulaciones de los diferentes actos orales en los que debe intervenir el juez en la tramitación de los procedimientos. Resultan muy importantes las estancias que permiten acercarse a los distintos profesionales que intervienen en el ámbito de la administración de justicia, conociendo sus funciones y la problemática que surge a cada colectivo en el ejercicio de su profesión.



## **II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA**

La Escuela Judicial es consciente de la relevancia de la dimensión internacional de la formación judicial y por ello ha apostado desde sus orígenes por la colaboración con organismos internacionales y por el intercambio con otras Escuelas Judiciales, lo que ha permitido su expansión y su condición de institución formativa de referencia.

La Escuela Judicial forma parte, entre otras organizaciones internacionales, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) que constituye una organización de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica.

En el ámbito de la cooperación internacional debe tenerse presente que el artículo 2.2 del Reglamento de la Escuela Judicial dispone que “De conformidad con lo que prevean los convenios y acuerdos de cooperación que al respecto puedan suscribirse, el Consejo General del Poder Judicial podrá encomendar a la Escuela Judicial la formación profesional de los Jueces, Magistrados y aspirantes a ingresar en la Magistratura o Carrera Judicial de países extranjeros, especialmente de aquéllos con comunidad de lenguas” y la Escuela Judicial posee una larga trayectoria en la formación de jueces iberoamericanos. Así, desde 1998 el Aula Iberoamericana organiza actividades, cursos y seminarios dirigidos a Jueces y Magistrados Iberoamericanos.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el 14 de marzo de 2013 la realización de un curso de formación judicial especializada dirigido a los integrantes de los poderes judiciales de Iberoamérica, así como a otros operadores jurídicos, que comenzó a desarrollarse durante el curso 2013-14 en la Escuela Judicial en Barcelona. La experiencia ha sido altamente positiva y, consecuencia de ello, es la voluntad de dar continuidad a la referida formación judicial especializada. Así, durante el curso académico 2014-15 se desarrolló este programa con la 2ª promoción, durante el curso académico 2016 con la 3ª promoción, la 4ª promoción durante el curso académico de 2017, la 5ª promoción durante el curso 2018, la 6ª promoción durante el curso 2019, la 7ª promoción durante el curso 2020, la 8ª durante el curso 2021, la 9ª durante el curso 2022 y la 10ª durante el curso 2023. Han cursado el programa, desde la 1ª promoción a la 9ª promoción, un total de 321 alumnos. El módulo I de la 10ª promoción estaba conformado por 18 alumnos, lo que totaliza 339 alumnos, a falta de realizarse el módulo II de esta 10ª promoción.

### III.- CALENDARIO DOCENTE

El curso de formación judicial especializada tiene una duración aproximada de nueve meses, iniciándose el 4 de marzo de 2024 y finalizando el 29 de noviembre de 2024.

El curso se estructura en dos módulos independientes, módulo I y módulo II.

De este modo, la distribución temporal de los módulos y sus fases es la siguiente:

La **primera fase (Módulo 1)** se realizará del 4 de marzo al 21 de junio de 2024 (contemplando la posibilidad individualizada de realizar alguna estancia en órganos judiciales las dos semanas siguientes a la finalización).

La **segunda fase (Módulo2)** tendrá lugar del 2 septiembre al 29 de noviembre de 2024 (contemplando la posibilidad individualizada de realizar alguna estancia en órganos judiciales las dos semanas siguientes a la finalización).



#### **IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO**

El número de plazas del curso de formación dirigido a miembros del poder judicial de los países de Iberoamérica es de 25 para cada una de las dos fases o módulos del curso.

El plazo de inscripción para la primera fase finalizará el 1 de diciembre de 2023. Y para la segunda fase el plazo de inscripción se extenderá hasta el 29 de marzo de 2024.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario ubicado en la página web del Poder Judicial de España:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/Formacion-Internacional/Programa-de-actividades-dirigidas-a-jueces-y-operadores-juridicos-iberoamericanos/Formacion-judicial-especializada-para-jueces-y-operadores-juridicos-iberoamericanos-/>

Los interesados deberán remitir también una copia de la solicitud a las Escuelas Judiciales de sus respectivos países.

La selección de los participantes se realizará por la dirección de la Escuela Judicial, entre los propuestos por las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas, y procurará una distribución equitativa tanto de género como de los países de procedencia de los solicitantes, en relación con el número de solicitudes recibidas.



## **V.-LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES**

Durante el curso de formación, de manera transversal, se trabajan las competencias que deben dominar los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

### 1. Competencias técnicas

En estas competencias se incluyen la capacidad técnica, jurídica y procesal. En el ejercicio de la función jurisdiccional se requiere un dominio del derecho sustantivo y procesal necesario para dictar resoluciones escritas y orales y para la debida tramitación del procedimiento. Asimismo, es necesaria una correcta expresión escrita mediante la que se dicten resoluciones congruentes, claras y concisas.

### 2. Competencias relacionales

El juez debe realizar una escucha activa y mantener empatía con los diferentes sujetos con los que se relaciona en el ejercicio de su función; ha de ser capaz de dominar técnicas que le permitan una adecuada gestión del conflicto; y tiene que asumir la gestión del trabajo en equipo.

### 3. Competencias funcionales

El ejercicio de la función jurisdiccional exige que el juez planifique y organice los tiempos de trabajo; que gestione adecuadamente la información y tenga instrumentos que le permitan realizar una adopción de decisiones eficaz y eficiente.

### 4. Competencias analíticas

El juez debe tener capacidad de expresar oralmente y por escrito sus razonamientos, analizando debidamente los supuestos que se le planteen y dominando la capacidad de síntesis.

### 5. Competencias personales

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez una actuación conforme a los principios y valores constitucionales; además debe ser consciente de la necesidad de formarse continuamente y ser flexible para adaptarse a cada situación que se le plantee.

La consolidación de las competencias previamente referidas se obtiene mediante unos conocimientos, habilidades y actitudes que se desarrollan durante la formación en la Escuela Judicial.

## **Conocimientos**

El juez debe poseer conocimiento sobre las instituciones jurídicas que conforman la base de su trabajo tanto por lo que se refiere a las categorías generales como a las singulares. Asimismo, debe identificar los problemas teóricos y prácticos que cada institución presenta y para ello debe utilizar los conocimientos relevantes para la solución del problema y analizar la situación argumentando jurídicamente.

El juez debe desarrollar la capacidad de detección de problemas jurídicos, el encuadre de estos y la argumentación jurídica mediante la que adopte una determinada decisión.

## **Habilidades**

Las habilidades que el juez debe dominar se concretan en:

- **Gestión de fuentes:** El juez debe disponer de instrumentos que le permitan seleccionar las ideas y conceptos claves para la búsqueda de materiales y priorizarlos en función de su importancia.
- **Análisis conceptual:** La resolución de los supuestos que se plantean en el ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada selección de la información importante para adoptar la decisión del caso.
- **Análisis de problemas:** El juez tiene que efectuar un análisis teórico de las posibles vías de resolución del problema jurídico planteado y un análisis práctico con el objeto de calificar los hechos y conductas jurídicamente relevantes.
- **Pensamiento crítico:** En la adopción de decisiones el juez debe analizar las diferentes teorías, la intención del legislador, los valores y fines perseguidos, comparar resoluciones y adoptar una posición crítica que le permita resolver conforme a derecho.
- **Comunicación de resultados:** En el ejercicio de la función jurisdiccional resulta elemento imprescindible dictar resoluciones que reúnan los requisitos de forma, claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna.
- **Autoevaluación:** El juez debe adquirir la habilidad de observar y tomar conciencia de sus posibles errores y de sus limitaciones lo que supone un ejercicio de autoevaluación.

## Actitudes

La actitud hace referencia al comportamiento que el juez debe tener presente en el ejercicio de sus funciones e incluye las siguientes actitudes:

- Activa: Participación activa en el ejercicio de las funciones.
- Autónoma: Capacidad de afrontar nuevas situaciones de forma autónoma.
- Cooperativa: Disponer de técnicas de trabajo de colaboración en las iniciativas y toma de decisiones.
- Responsable: Asumir la responsabilidad de los actos y decisiones que adopta.
- Respetuosa: Fomentar un clima de respeto mutuo.
- Decisional: Capacidad de adoptar decisiones.
- Deóntica: Asunción de los deberes deónticos presentes en el ejercicio de la función.



## **VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN**

La docencia será impartida por el claustro de profesores de la Escuela Judicial, el cual atesora una amplia formación jurídica y una consolidada experiencia docente en el ámbito judicial.

Asimismo, se prevé la posibilidad de que puedan participar ponentes Iberoamericanos en función de la oferta que se realice por las Escuelas Judiciales integrantes de la RIAEJ.

El alumnado se integrará en la formación ordinaria de la Promoción 74 de Jueces en Prácticas, recibiendo formación en Derecho Constitucional y de la Unión Europea, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal, centrándose en aquellas cuestiones que por su carácter general y transversal resultan extrapolables a los ordenamientos jurídicos iberoamericanos.

La metodología docente se centra en el estudio desde una perspectiva eminentemente práctica, lo que requiere la participación activa del alumnado, al que se facilita material de estudio que deberá trabajarse bien de forma individual, bien en grupos reducidos. En la sesión de docencia ordinaria uno o varios alumnos asumen la función de ponentes y a partir de la ponencia se genera un debate participativo moderado por el correspondiente profesor que al final de la sesión realiza una valoración de los contenidos expuestos y extrae unas conclusiones sobre las cuestiones fácticas y jurídicas que el supuesto plantea.

La utilización de las nuevas tecnologías en la docencia se realiza también mediante el uso de la plataforma Moodle lo que permite que el material a utilizar por los alumnos (esquemas, sentencias, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y foros de participación) se facilite a través de un entorno virtual, racionalizando el uso de la documentación y la gestión de la información, centralizando la comunicación entre profesor y alumnos a través de la plataforma, y potenciando una formación en que los alumnos adoptan una participación activa mediante la intervención en foros de discusión.

## VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

La docencia ordinaria se imparte por el profesorado de las Áreas de Derecho Constitucional y de la Unión Europea, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal.

Asimismo, se organizan actividades que son desarrolladas por ponentes externos expertos en las materias objeto de tratamiento.

También se pretende que junto a la docencia ordinaria sean objeto de tratamiento determinadas materias necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional, concretamente se tratarán cuestiones relativas a deontología y ética judicial, derechos y deberes de los jueces, taller de escritura, oralidad y argumentación.

Junto a las actividades desarrolladas en la sede de la Escuela Judicial, la programación docente prevé estancias en instituciones u órganos que revisten una especial importancia para el ejercicio de la función jurisdiccional. Estas estancias tienen como finalidad esencial aportar al proceso de formación del juez los elementos que se precisan como titular de un órgano jurisdiccional en contacto con instituciones y operadores jurídicos que intervienen y participan en el desarrollo de la actividad jurisdiccional. Estos elementos son, esencialmente, de conocimiento estricto de la institución en el que se produce la Estancia, tanto en sus fundamentos normativos, como humanos, operativos y funcionales

Junto a ellos se proporcionan al alumno otros elementos de juicio, de índole valorativo, y se favorecen la interrelación y la definición de las pautas de comportamiento.

Las estancias que a continuación se detallan se llevan a cabo a lo largo de los dos módulos, de modo que los participantes realizarán unas estancias y otras en función del módulo al que se inscriban.

### Estancias en fiscalías

Los alumnos podrán conocer la organización y funcionamiento de las Fiscalías y el trabajo que realizan los fiscales en su relación con los órganos judiciales.

### Estancias en juzgados y Audiencia Provincial

Se realizarán estancias en juzgados civiles, de instrucción, de familia, penales y Audiencia Provincial pudiendo presenciar la celebración de vistas que servirán de base en la docencia relativa a dirección de actos orales.

### Estancias en centros penitenciarios

Las estancias en centros penitenciarios tienen por objeto que los jueces iberoamericanos puedan conocer las instalaciones, la organización interna del centro penitenciario y las funciones que se realizan en el mismo.

### Estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad

En las estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad se visitan las instalaciones de estas donde son mostradas las diferentes áreas en que actúa cada cuerpo con explicaciones prácticas de su funcionamiento.

### Visita al Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

Para conocer su funcionamiento, sus instalaciones y acudir a la práctica de una autopsia.

### Visita al aeropuerto.

Esta estancia tiene por objeto conocer las distintas funciones que desarrollan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el interior de un aeropuerto, con especial atención en el control de equipajes y de pasajeros procedentes de otros países.

### Participación en controles de alcoholemia

En esta actividad se pretende que los alumnos, en grupos reducidos de trabajo, puedan participar junto con un equipo de la Guardia Urbana de Barcelona, en un control de alcoholemias, para poder ver y entender mejor cómo se desarrollan, qué objetivos persiguen y con qué dificultades se enfrentan en esta tarea.

### Estancia en servicios de psiquiatría

Con esta actividad se pretende ofrecer a los alumnos las pautas y herramientas necesarias para poder comprender mejor cómo funciona un servicio de psiquiatría vinculado especialmente a la gestión de las enfermedades mentales que afectan a personas que van a tener un rol destacado dentro de un procedimiento judicial.



## **1. Docencia Ordinaria**

El programa de docencia ordinaria que se impartirá desde las tres áreas de formación de la Escuela Judicial será el que se detalla a continuación, sin perjuicio de posibles ajustes puntuales que se puedan producir para compaginar la formación jurídica especializada con la formación de los jueces y juezas de la 74ª promoción de la Escuela Judicial.

### **1.1. Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea:**

El área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea planteará su docencia en torno a dos módulos autónomos y complementarios. El primero estará enfocado a la dimensión constitucional y europea de la función de los jueces y tribunales integrantes del poder judicial en España. El segundo se dedicará a la tutela de los derechos fundamentales por parte de los jueces y tribunales integrantes del poder judicial, con especial énfasis en las técnicas de escrutinio y ponderación relacionadas con las limitaciones de derechos fundamentales, singularmente el principio de proporcionalidad, el discernimiento en conflictos basada en la ponderación y los juicios de razonabilidad.

#### **1.1.1 Módulo I de Formación Judicial Especializada:**

La docencia que se impartirá en esta área se centrará en dos campos: el examen de la aplicación judicial de la Constitución, singularmente el sistema de justicia constitucional en España y el control de constitucionalidad de la ley; y la dimensión europea de la función judicial, con el DUE y las declaraciones europeas de Derechos, singularmente el CEDH y la CDFUE.

Se llevará a cabo una clase inicial exclusiva para el alumnado de formación judicial especializada para ahondar en el sistema constitucional español y en la configuración de la Unión Europea la primera semana de estancia en la Escuela.

La distribución en módulos será la siguiente:

#### Módulo 1: Justicia constitucional

En este módulo se procederá a examinar los elementos básicos del Derecho Constitucional español que tienen particular incidencia en la actividad de los jueces y tribunales. Se iniciará, la primera sesión, con una exposición sobre el sistema español de justicia constitucional, dividido en la acción ordinaria de jueces y tribunales integrantes del poder judicial y en la acción del Tribunal Constitucional, y se expondrán los principios básicos de la tutela judicial de los derechos fundamentales en España. En una segunda sesión, se analizará la cuestión de inconstitucionalidad como mecanismo de control judicial de la ley y de cooperación con el TC en la depuración del ordenamiento jurídico. El ejercicio final del módulo será un caso práctico al que se responderá mediante un cuestionario de respuesta múltiple.

La metodología seguida combina la docencia presencial con el visionado de videos y con lectura de materiales seleccionados. Las sesiones terminan con la puesta a disposición de las respuestas al cuestionario de respuesta múltiple y de otros materiales complementarios. Se abrirá un debate para la puesta en común de los distintos ejercicios entre los participantes.

### Módulo 2: Principios de Derecho de la Unión Europea

En este módulo se procederá a examinar los elementos básicos del Derecho de la UE. Se parte de una sesión en la que los participantes recibirán una orientación básica sobre el Derecho de la Unión Europea y su dimensión interna: los principios de primacía y efecto directo, así como la aplicación judicial de sus normas. En la segunda sesión se describirá la composición básica del TJUE, la relación de los jueces y tribunales españoles con el mismo a través de la cuestión prejudicial y la función de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea como declaración de Derechos de la UE.

La metodología seguida combina las sesiones presenciales con el visionado de videos, la puesta a disposición de una serie de enlaces y materiales que son de interés para la formación en el tema, ejercicios test de respuestas rápidas para corroborar la comprensión de los elementos básicos y casos prácticos y sentencias relacionadas con las actividades docentes. Las sesiones terminan con la puesta en común de los ejercicios realizados y se abrirá un debate para preguntas y comentarios entre los participantes.

### Módulo 3: El Convenio Europeo de Derechos Humanos

En este módulo se estudian los elementos básicos del CEDH y de la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre la base del curso *Help* del Consejo de Europa, que los participantes deberán realizar en el tiempo de las dos sesiones de las que constará el módulo. La primera sesión se abrirá con una sesión presencial, en la que se realizará una introducción al CEDH y se darán las orientaciones básicas para la realización del curso *Help*. La segunda sesión se reservará para profundizar en distintos elementos configuradores de la jurisprudencia del TEDH.

La metodología seguida combina la realización del curso *online*, las sesiones presenciales con el visionado de vídeos y la apertura del correspondiente debate para formulación de preguntas, aclaración de dudas y puesta en común de los ejercicios realizados.

### Módulo 4: Casos prácticos: el CEDH y el control de convencionalidad.

En este módulo se procede, en dos sesiones, a aplicar a casos prácticos reales los conocimientos y habilidades adquiridos en los módulos anteriores, centrándose particularmente en la incidencia del CEDH en la interpretación de los derechos constitucionales y en los perfiles del control de

convencionalidad en España, modulado por la necesidad de plantear la cuestión de inconstitucionalidad.

La metodología seguida supone la discusión y solución de casos con distintas metodologías: trabajo en pares y subgrupos, solución orientada de casos y lluvia de ideas. A ello se añade la apertura del correspondiente foro para formulación de dudas y debate. Finalizado el módulo se realizará una evaluación.

Se procurará poder contar con un sesión específica dirigida por Eduardo Ferrer Mac-Gregor, miembro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Alejandro Saiz Arnaiz ex magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

### **1.1.2. Módulo II de Formación Judicial Especializada:**

La docencia que se impartirá en esta área se centrará en el examen de la aplicación judicial de los derechos fundamentales desde una perspectiva nacional e internacional. Se abordará aplicando criterios de escrutinio basados en el principio de proporcionalidad, en la ponderación de bienes constitucionales y en juicios de razonabilidad.

Se llevará a cabo una clase inicial exclusiva para el alumnado de formación judicial especializada para ahondar en el sistema constitucional español y en la configuración de la Unión Europea la primera semana de estancia en la Escuela.

La distribución en módulos será la siguiente:

#### Módulo1: Igualdad y no discriminación.

En este módulo se aplican los contenidos básicos del principio de igualdad y no discriminación mediante el planteamiento de situaciones conflictivas y la realización de cuestionarios sobre casos reales. La primera de las sesiones se dedica al marco general del principio de igualdad y la prohibición de discriminación, con especial atención a la derivada del género e incluyendo los contenidos derivados del derecho de la Unión Europea. La segunda sesión se centrará en resolver distintos casos de igualdad planteados en el marco de relaciones entre particulares, de nuevo con atención particular a la discriminación por razón de género. Se pretende con ello ayudar a diferenciar y aplicar los juicios de proporcionalidad, ponderación y razonabilidad en los conflictos entre derechos fundamentales.

La metodología empleada parte de la exposición con docencia presencial, el visionado de vídeos y el debate sobre los aspectos básicos de la discriminación por razón de género. Las actividades irán desde la contestación y discusión de cuestionarios sobre la materia a partir de la lectura de distintas decisiones jurisprudenciales hasta la solución de casos basados en situaciones reales, incluyendo la discusión y elaboración de

criterios propios para la solución de este tipo de conflictos. Se realizarán juicios de proporcionalidad y juicios de razonabilidad.

### Módulo 2: La independencia judicial y el derecho a un juez imparcial

En este módulo se aplican los elementos básicos configuradores de la independencia judicial en el sistema español y del derecho a un juez imparcial. Para ello se introducen los planteamientos básicos del diseño constitucional de la independencia judicial y se suministran los estándares básicos en materia de imparcialidad. A continuación, se procede a aplicar esos estándares a diversos casos reales y su incidencia final en instancias internacionales. Se aplicará el test de imparcialidad objetiva y, en menor medida, el test de imparcialidad subjetiva.

La metodología seguida es la solución de casos en grupos pequeños y su discusión en las sesiones de clase. Incluye la discusión de videos durante las clases. Los casos para discutir serán seleccionados por los propios jueces a partir de los que previamente se hayan suministrado (*Choiceboard*). A ello se añade la apertura de la correspondiente puesta en común de los ejercicios realizados, con la formulación de preguntas y debate.

### Módulo 3: Libertad de expresión y discurso del odio.

En este módulo se discuten y aplican los criterios para determinar la existencia o no de "discursos del odio" que no estén amparados por la libertad de expresión. En la primera sesión se examina el tema a partir del estudio del caso *Taulats*. En la segunda sesión se abordarán una serie de casos importantes en la jurisprudencia europea.

La metodología combina las clases presenciales con el visionado de un material informático muy elaborado, la lectura de sentencias y otros materiales y, sobre todo, la solución de casos concretos. A ello se añade la puesta en común de los ejercicios realizados y el debate entre los distintos jueces y participantes.

### Módulo 4: Los derechos de la sociedad plural

En este módulo se aplican los criterios de solución de conflictos a situaciones relacionadas con la libertad religiosa e ideológica, en particular la problemática de los símbolos religiosos y la vestimenta. La segunda sesión se centrará en situaciones de convivencia *more uxorio*, matrimonio homosexual y los problemas derivados de la maternidad subrogada. Se insistirá en la centralidad de los juicios de razonabilidad y en el contraste entre los derechos de libertad y otros bienes constitucionales protegidos por el ordenamiento.

La metodología consiste en la combinación de sesiones presenciales con la elaboración de cuestionarios sobre asuntos claves por los participantes y se concluirá con la puesta en común de distintos casos realizados previamente y el debate compartido sobre los mismos.



## **1.2. Área de Derecho Penal y Proceso Penal.**

La metodología a utilizar se basará en el estudio de materiales proporcionados relacionados con el contenido de cada módulo. Estos materiales serán variados y podrán consistir en presentaciones PowerPoint, jurisprudencia, artículos doctrinales, y casos reales de juzgados españoles. De este modo los y las participantes conocerán la legislación y la jurisprudencia española para posteriormente compartir la experiencia profesional en los ordenamientos jurídicos de las distintas nacionalidades de las y los alumnos. Todo ello para obtener un aprendizaje enriquecedor tanto para el alumnado como para las y los docentes.

En cada módulo se plantearán las cuestiones básicas de las instituciones y procesos tratados por parte de las y los docentes utilizando un método participativo. Con ello se busca dar mayor protagonismo a los alumnos y alumnas para que expongan su visión de estas instituciones y procesos en base a su experiencia y conocimiento del Derecho de cada uno de sus países. Así generamos reflexiones sobre esta realidad plurinacional, ofreciendo posibilidades de experiencia y contraste entre el derecho español y el derecho correspondiente a sus respectivos países.

El derecho penal, tanto sustantivo como procesal, es de una extensión creciente y prácticamente inabarcable. De ahí la necesidad de una selección de temas que se basa en ofrecer una visión global del derecho penal y del derecho procesal penal español a partir de las recientes reformas legislativas para centrarnos en aquellas materias que por su trascendencia y por su "universalidad" puedan ser de utilidad a los operadores jurídicos de los

distintos países latinoamericanos fomentando así la interacción de todos los participantes en el curso.

Para una mejor comprensión del contenido de los módulos el curso comenzará con una sesión introductoria exclusiva para el alumnado de formación judicial especializada sobre los diferentes procedimientos regulados en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la planta judicial, así como las competencias penales de cada Juzgado en nuestro ordenamiento jurídico.

La docencia se estructura en los siguientes módulos temáticos.

### **1.2.1 Módulo I de Formación Judicial Especializada:**

#### Módulo 1: Medidas limitativas de derechos fundamentales: medidas cautelares personales

Es el primero de los dedicados al estudio de las medidas restrictivas de derechos fundamentales y, en particular, se abordarán las medidas cautelares personales.

En relación con la detención, siguiendo el método del caso, se analizará qué sucede una vez presentado el atestado en el juzgado cuando hay una persona detenida. Se estudiarán las distintas clases de detención, los plazos, la forma de proceder ante la puesta a disposición judicial y los derechos y garantías del detenido, con especial mención a las directivas europeas de garantías de derechos procesales (Directivas 2013/48/EU, 2016/800/EU, 2016/1919/ EU, 2016/343/EU).

Abordaremos el procedimiento de *habeas corpus*, regulado en la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo. Dicha norma ha sido objeto de varias resoluciones del Tribunal Constitucional. Siempre tomando como guía casos reales se repasará la respuesta judicial que merecen todas y cada una de las fases, desde la puesta en conocimiento hasta el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento. La prisión provisional es, sin género de duda, la medida cautelar más gravosa, la dotada de una mayor injerencia en los derechos fundamentales de la persona. Solo basta apuntar que supone la privación de libertad de quien no ha sido condenado y que, en consecuencia, goza de la presunción de inocencia.

A partir de un expediente real de alguno de los delitos más habituales en los juzgados (salud pública y delitos contra la vida y la integridad física), que veremos de forma secuenciada a lo largo del curso, los alumnos realizarán una simulación de comparecencia de prisión y terminarán redactando el correspondiente auto resolviendo la petición de prisión provisional. Asimismo, también se profundizará en las medidas alternativas a la prisión provisional,

la obligación de comparecencia apud acta y/o la obligación de constituir fianza.

Finalmente abordaremos también el estudio de la problemática derivada de las peticiones de internamiento en Centro de Internamiento de Extranjeros realizadas en el juzgado de guardia. Se examinará la competencia, el procedimiento a seguir y su conjugación con una eventual prisión provisional.

### Módulo 2: Medidas limitativas de derechos fundamentales: medidas tecnológicas de investigación

En este módulo, se trabajará desde una perspectiva práctica, las principales diligencias de investigación que afectan a derechos fundamentales que se practican en los juzgados de instrucción, con especial referencia a la entrada y registro en domicilio así como a las medidas de investigación tecnológica reguladas en los artículos 588 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (intervención de las comunicaciones telefónicas, la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización, el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información o el registro remoto sobre equipos informáticos).

Abordaremos los problemas que se plantean en su adopción, en la que cobra gran importancia el estudio de la resolución judicial que las acuerde, con especial atención al concepto de indicios, a los principios de especialidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ponderando por un lado el interés en la persecución de los delitos con los derechos fundamentales a la intimidad (art. 18.1 CE), al secreto de las comunicaciones (18.3 CE) o al derecho a la autodeterminación informativa (art. 1 CE).

Se profundizará igualmente en los problemas que se plantean en su ejecución, tales como el volcado de datos, el control judicial o la duración de las medidas; y finalmente analizaremos su incorporación al juicio oral.

La entrada y registro en domicilio es otra de las diligencias restrictivas de derechos más habituales en la instrucción de causas penales. Por su extraordinaria importancia no solo es necesario el conocimiento del texto legal, sino la doctrina del Tribunal Supremo resolviendo cuestiones de diversa naturaleza: consentimiento del detenido o investigado, requisitos de postulación, Letrado de la Administración de Justicia, hallazgos casuales, etc.

En este módulo se trabajará con casos reales en los que se plantee la práctica de alguna de estas intervenciones y terminará con la redacción de las correspondientes resoluciones resolviendo la petición policial.

### Módulo 3: Sumario

En este módulo se abordará el estudio en profundidad del procedimiento ordinario, sumario. A pesar de que es el denominado por la ley como el procedimiento ordinario, la realidad es que la mayor parte de los procesos tramitados en los juzgados de instrucción son procedimientos de diligencias previas del procedimiento abreviado.

Su vigencia se determina por criterios negativos: cuando el delito tenga prevista pena de prisión superior a los nueve años siempre que no corresponda por razón de su objeto al procedimiento por Jurado.

En cualquier caso, su importancia deriva por su naturaleza de procedimiento común o supletorio de los demás, por lo que resulta imprescindible tener claras las peculiaridades de este procedimiento, por el que además suelen sustanciarse delitos de especial sensibilidad y gravedad (homicidios, delitos contra la libertad sexual o delitos contra la Administración Pública, por ejemplo).

Se trabajará partiendo de un caso de un delito contra la libertad sexual, por ser de las infracciones que dan lugar a la incoación de la mayor parte de los procedimientos ordinarios incoados en los juzgados de instrucción, permitiéndonos profundizar en los distintos tipos delictivos así como en los requisitos exigidos.

Se incidirá en las obligaciones del sistema de justicia en relación con las violencias sexuales, considerando el derecho al acceso a la justicia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.

Con ocasión del caso, se estudiarán las especialidades que presenta el sumario en materia probatoria, el auto de procesamiento y la indagatoria, el sobreseimiento, así como el auto de conclusión de sumario y los recursos.

El alumnado redactará un auto de procesamiento del caso estudiado. Este módulo se complementa con la actividad de Estatuto de la víctima y Declaraciones críticas

#### Módulo 4: Cooperación penal internacional

El crimen no tiene fronteras. Por ello analizaremos la normativa y los distintos instrumentos de cooperación internacional, tanto dentro del marco de la Unión Europea como fuera de ésta.

En este módulo conoceremos el funcionamiento de EUROJUST, las funciones de los magistrados de enlace, las redes de cooperación REJUE y REDUE y el Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ.

La actividad será eminentemente práctica de manera que los participantes se familiaricen con los diferentes instrumentos internacionales y el manejo del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, afrontando las situaciones en las

que sea necesaria la práctica de actuaciones fuera de nuestras fronteras. Se trabajará especialmente la Orden Europea de Investigación, la Orden Europea de Detención y la de Embargo y decomiso.

### **1.2.2 Módulo II de Formación Judicial Especializada:**

#### Módulo 1: Finalización de la fase de instrucción

En este módulo abordaremos el estudio de la última fase del procedimiento de Diligencias Previas. Una vez practicadas las diligencias instructoras que se han considerado pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y, en cualquier caso, agotados los plazos máximos de instrucción, el/la Juez/a de Instrucción debe tomar alguna de las decisiones previstas en nuestra ley procesal. En consecuencia, a través de expedientes reales, los participantes deberán decidir qué decisión adoptar de entre las previstas en el artículo 779 de la Lecrim.

Dentro de este marco, prestaremos una especial atención a las siguientes materias: (1) la continuación de las diligencias previas por los trámites del procedimiento abreviado; (2) la petición de diligencias complementarias; (3) los escritos de conclusiones provisionales; y (4) el dictado del auto de apertura de juicio oral, con especial referencia a los problemas que se plantean con la acusación popular.

Asimismo, en este módulo abordaremos el estudio de las medidas cautelares reales, así como de la pieza de responsabilidad civil. Los artículos 109 y 116 de nuestro Código Penal reconocen, junto a la criminal, la responsabilidad civil de aquellos que cometen un hecho delictivo.

#### Módulo 2: Juicio oral y sentencia

En este módulo, estudiaremos el acto del juicio oral por delito menos grave como espacio de producción de los medios de prueba.

Abordaremos el desarrollo del acto desde la constitución de la audiencia hasta el derecho a la última palabra.

Prestaremos una especial atención a las cuestiones previas, al orden de las pruebas, al modo de practicarse el interrogatorio, a las consecuencias del incumplimiento de las reglas sobre comunicación de testigos y al supuesto de incomparecencia de estos, entre otras muchas cuestiones.

Asimismo, en este módulo analizaremos las especialidades que se plantean en el dictado de la sentencia por delito menos grave. En particular: la valoración de la declaración del acusado y coacusado con arreglo a la jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional en esta materia; la repercusión en la valoración de la prueba

de la aplicación de los artículos 714 y 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Módulo 3: Individualización de la pena

En este módulo analizaremos en profundidad las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, con especial atención a la reincidencia y las dilaciones indebidas.

En particular, prestaremos una especial atención al análisis de la hoja histórico penal, cuyo conocimiento es fundamental, no solo para poder valorar la reincidencia sino también para poder individualizar la pena y resolver sobre la suspensión de la misma.

La exposición razonada y detallada del proceso de individualización de la pena es una de las cuestiones más importantes dentro del deber de motivación de las sentencias condenatorias. En este marco ese dará una especial relevancia al conocimiento práctico, legal y jurisprudencial en esta materia, con especial referencia a las limitaciones derivadas del principio acusatorio, al delito continuado, al concurso de delitos, al delito en grado de tentativa, a la pena superior e inferior en grado y al juego de las agravantes y atenuantes conforme a las reglas del artículo 66.1 CP. A tal efecto, se realizarán distintos ejercicios prácticos para calcular la pena.





### **1.3 Área de Derecho Civil y Procesal Civil**

La formación especializada para jueces y otros operadores jurídicos iberoamericanos se organiza teniendo en cuenta el bagaje, necesidades formativas e intereses de los alumnos. A este objeto se han diseñado unos módulos que se desarrollarán a lo largo del período correspondiente, adecuando la duración de cada módulo a su temática.

Al igual que en el resto de áreas de docencia ordinaria, al inicio de cada módulo habrá una sesión específica y exclusiva para el alumnado de formación jurídica especializada para presentar y estudiar los principales procedimientos judiciales en el ámbito civil.

#### **1.3.1 Módulo I de Formación Judicial Especializada**

Introducción: Sistema judicial español y procesos civiles.

Conoceremos el Sistema Judicial en España y su organización, así como la clase de procesos civiles que regula nuestra Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, común para toda España y principal herramienta procesal de trabajo de los jueces, a fin de que puedan obtener una visión global de nuestro sistema procesal.

## Módulo 1: Tráfico y Baremo.

Después de esta primera aproximación procesal y organizativa, nos centraremos en un asunto de gran impacto social y económico, con apreciable presencia en la actividad judicial: la responsabilidad civil derivada de accidentes de circulación.

Buena parte de estos litigios se tramitan en la jurisdicción civil y por ello se considera muy conveniente asignar a esta materia un módulo en la docencia ordinaria. En él se pone el acento en las especialidades de la responsabilidad civil derivada de la circulación, en la que hoy inciden ya la normativa y la jurisprudencia europeas. En particular se trabajan los distintos criterios de imputación de responsabilidad y la interpretación que de ellos ha llevado a cabo el Tribunal Supremo cuando se trata de colisiones recíprocas o supuestos de impactos "en cadena".

La materia de este primer módulo permite introducir y tratar asimismo la problemática jurídica del aseguramiento. Hablar de responsabilidad civil es hablar de contrato de seguro, sea voluntario u obligatorio. Sin prestar atención a este sector económico el moderno Derecho de daños resultaría incomprensible. En particular, se incidirá en la posición procesal de las aseguradoras (acción directa y formas de intervención). También se abordará una cuestión más concreta que a veces no se maneja bien, dando con ello lugar a recursos innecesarios: la aplicación práctica de los intereses de demora a cargo de las compañías aseguradoras.

## Módulo 2: Audiencia previa y responsabilidad profesional.

Se centra este segundo módulo en el tratamiento monográfico de la responsabilidad civil, de acuerdo con el método del "caso secuenciado" y aprovechando la flexibilidad que brinda la plataforma digital de la Escuela (*Moodle*). Cada vez es más frecuente, por parte de los juzgados, recibir demandas contra determinados profesionales (médicos, abogados, arquitectos...) porque los servicios no se han prestado de la manera esperada por el cliente. Este tipo de demandas tiene una problemática especial que es conocer el contenido de la "lex artis", o normas propias de actuación de cada profesión.

En este módulo, analizaremos toda esta problemática. Partiremos de un análisis general de esta materia en el que se proporcionarán aquellos elementos esenciales sobre esta materia, para luego profundizar en ellos a través de un caso real que analice un tipo de responsabilidad en concreto. Al hilo del caso seleccionado, profundizaremos en el conocimiento de la legislación y jurisprudencia aplicables.

Entre las cuestiones a trabajar en este módulo se cuentan muchas de índole general y que son aplicables a cualquier tipo de responsabilidad profesional. Por ejemplo: naturaleza de las acciones (responsabilidad contractual y extracontractual); legislación aplicable (normativa general y de defensa de los consumidores); criterios de responsabilidad o exoneración de los demandados; solidaridad propia e impropia; problemática de la prescripción etc. También se trabajarán otras cuestiones más específicas que difieren de la responsabilidad en concreto a analizar, como es el concepto de pérdida de oportunidad en el caso de la responsabilidad del abogado o el del consentimiento informado en el caso de la responsabilidad civil médica.

También conoceremos los elementos propios de la audiencia previa, centrándonos de manera específica en las excepciones procesales que son las que más dificultades plantean y que exigen una respuesta oral y, generalmente, inmediata cuando se plantean. Para ello aprovecharemos un expediente del juicio ordinario en materia de responsabilidad civil médica y os facilitaremos supuestos concretos de excepciones procesales que son las más habituales.

### Módulo 3: Consumo

La defensa de los consumidores ha adquirido un enorme protagonismo tanto en la actividad legislativa como en la judicial. Contamos, como norma básica, con un Texto Refundido aprobado en 2007 y objeto de sucesivas reformas, además de otras leyes especiales. Se trata de un corpus normativo en constante movimiento debido, sobre todo, al impulso de la Unión Europea.

Es importante identificar con seguridad las relaciones de consumo (concepto de consumidor) y seleccionar e interpretar las normas aplicables en cada caso, teniendo en cuenta que responden a principios bastante alejados de los que presiden nuestros viejos códigos y dotados de una considerable fuerza expansiva (problemática de las pequeñas y medianas empresas). No es exagerado decir que, al menos en el caso español, la nueva teoría general del contrato no se está construyendo tanto en los códigos de Derecho común, sobre los que siempre pende el debate competencial, como en las leyes de defensa de los consumidores.

En el trabajo que vamos a llevar a cabo se pondrá especial énfasis en las reglas básicas de la contratación con consumidores, el derecho de desistimiento, las condiciones generales y cláusulas abusivas, los contratos a distancia y fuera de establecimiento mercantil y las garantías legales y convencionales en la adquisición de bienes de consumo (*remedios* ante la falta de conformidad, por decirlo con un término procedente del *CommonLaw*). Aunque se trate de una materia ya anticipada en Derecho de daños, también volverá a tratarse en este módulo la responsabilidad por

productos defectuosos, a menudo superpuesta a la problemática de la falta de conformidad.

El estudio de la problemática de consumo discurrirá en paralelo a la profundización en las herramientas procesales y procedimentales. Se aprovechará este módulo para trabajar de forma especial el proceso monitorio, reformado por la Ley 42/2015, precisamente a raíz de un litigio de consumo que llegó al Tribunal de Justicia desde España (asunto Banco Español de Crédito, C-618/10, ECLI:EU:C:2012:349) y el denominado control de abusividad.

#### Módulo 4.- Familia y Persona

Siguiendo la metodología del caso cerrado típica de la docencia ordinaria, trabajaremos la problemática de los expedientes y procesos de protección de las personas con discapacidad, así como el cambio de perspectiva que en España ha supuesto la ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, adecuando nuestro ordenamiento jurídico a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Tratado internacional que, en su artículo 12, proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y obliga a los Estados parte a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Directamente relacionado con estos procedimientos o expedientes, se estudian los sistemas de determinación y control de las medidas de apoyo, tanto personales como patrimoniales; las alternativas a la incapacitación, cuya declaración ya no está permitida: guarda de hecho, defensor judicial, asistentes, etc.; figuras relacionadas con la autonomía de la voluntad: poderes preventivos, autotutela, voluntades anticipadas, etc.; el patrimonio protegido; los aspectos prácticos y más problemáticos relacionados con los internamientos no voluntarios urgentes por razón de trastorno psíquico en centros especializados o en residencias para personas mayores; y la cuestionada posibilidad de instaurar tratamientos ambulatorios.

Por lo demás, pondremos la mirada en las "buenas prácticas" que deben presidir e inspirar esta clase de procesos y expedientes, desde su acceso a la jurisdicción hasta la resolución. En concreto, nos centraremos en el desarrollo de las entrevistas con las personas con discapacidad, tanto desde una perspectiva médica como legal, por ser la fase del procedimiento en que los jueces/as tienen un contacto más directo con la persona que padece la

limitación o enfermedad. También observaremos la aplicación práctica de medidas de apoyo judiciales para el acceso a la justicia de estos colectivos vulnerables, como el denominado programa de "lectura fácil".

En cuanto a la materia de familia profundizaremos en el estudio de los problemas sustantivos y procesales que suscitan los procedimientos de familia, poniendo particular énfasis en la trascendencia social y humana de estas resoluciones, que obligan a manejar y concretar conceptos que las leyes dejan deliberadamente abiertos. Especial atención se dedicará al interés superior del menor, como criterio determinante para solicitar y adoptar cualquier medida que afecte a los menores de edad, y a su derecho a ser oído sobre las materias que les afecten.

### **1.3.2 Módulo II de Formación Judicial Especializada**

#### Módulo 1: Arrendamientos. Juicio de Desahucio

En este módulo y en el siguiente trataremos la vivienda como un bien esencial de las personas y con expreso reconocimiento constitucional. Lo haremos en dos escenarios distintos. Por un lado, la aplicación práctica de la normativa arrendaticia en un proceso declarativo arrendaticio y, de forma especial y desde un punto de vista procesal, el juicio de desahucio por falta de pago, por expiración del plazo y la problemática de su ejecución (módulo 1). Y, por otro, las relaciones de vecindad, el régimen de propiedad horizontal y su problemática (módulo 2).

Por su importancia y actualidad, dejaremos para una actividad transversal dedicada a la ocupación de viviendas, todos los problemas relacionados con el desalojo de ocupantes sin título y/o en situación de precario.

Centrándonos ya en la materia de arrendamientos, su normativa se ha visto reiteradamente alterada en los últimos años a través de distintas reformas y modificaciones, entre las que merece especial atención la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Finalizaremos trabajando el incidente extraordinario de suspensión de esta clase de procesos y/o de los lanzamientos.

#### Módulo 2: Propiedad Horizontal

Un punto importante de litigiosidad en los juzgados nacionales viene derivado de la problemática que se genera en las comunidades de inmuebles que están organizadas en régimen de propiedad horizontal. En este módulo nos centraremos no sólo en las relaciones de vecindad, que suelen ser bastantes conflictivas, sino especialmente en la eficacia directa de los acuerdos comunitarios y la adopción de medidas cautelares para acordar su

suspensión, el juicio de equidad, los quórums exigidos, los requisitos y forma de impugnación y, en fin, la realización de obras por parte de algún comunero, ya en elementos comunes o privativos, sin el preceptivo consentimiento de la Comunidad de Propietarios, cuando lo exige nuestro ordenamiento jurídico.

Para analizar esta cuestión, siguiendo la metodología de la Escuela Judicial, estudiaremos varias acciones tomando como punto de partida casos reales. Veremos qué acciones puede ejercitar la Comunidad de Propietarios para poner fin a actividades molestas por parte de los ocupantes de un inmueble y cómo se pueden impugnar judicialmente los acuerdos de la comunidad.

Por otro lado, dado que ha aumentado la falta de pago de los gastos comunitarios por propietarios, prestaremos especial atención al juicio monitorio en esta materia. Este procedimiento trata de garantizar que el comunero moroso abone las deudas de la comunidad a través de una serie de requisitos concretos y que serán analizados a través de un caso real.

### Módulo 3: Derechos reales y sucesiones. Medidas cautelares y diligencias preliminares

El derecho patrimonial y el inmobiliario, en particular, permite dedicar alguna atención a materias quizás menos frecuentes, pero siempre presentes en la actividad judicial, con una intensidad que puede variar en función de los territorios y, a veces, del entorno rural o urbano. Este es el caso de la problemática de los derechos reales (propiedad: adquisición y pérdida, acciones de defensa; posesión: tutela sumaria; derechos reales limitados de goce -usufructo y servidumbres-, garantía y adquisición) y de las sucesiones (impugnación testamentaria, derechos viduales, reclamaciones de legítima).

El Derecho sucesorio permitirá familiarizarse, además, con cuestiones procesales como las medidas cautelares o las diligencias preliminares.

### Módulo 4: Ejecución. Incidentes en los procedimientos de ejecución. Intereses y costas

Un porcentaje significativo de los expedientes en curso de un Juzgado guarda relación con la ejecución en sus distintas modalidades, según el título que se ejecute (judiciales, arbitrales, procesales y no judiciales) o la clase de condena (dineraria o no dineraria -de entregar cosas o de hacer/no hacer). El letrado de la Administración de Justicia tiene un protagonismo significativo en su tramitación y desarrollo, pero esta actividad no puede ser ajena al conocimiento judicial porque el juez, en última instancia, acaba resolviendo vía revisión muchas cuestiones que son de ejecución. Todo ello, sin olvidar

que el juez es quien despacha ejecución y quien tiene que resolver oposiciones que se planteen en la ejecución y otras cuestiones varias como el denominado incidente del tercer ocupante, aplicable cuando, al ir a ejecutar una resolución que ordena un lanzamiento, aparecen personas distintas del ejecutado en el inmueble en concreto. Precisamente para tratar, entre otras cuestiones, la medida ejecutiva de los lanzamientos, los incidentes que pretenden su suspensión por causa de vulnerabilidad, el derecho a una vivienda y la problemática derivada de las ocupaciones ilegales, se ha organizado una actividad transversal entre las tres áreas de conocimiento de la Escuela Judicial.

Para que se pueda tener el conocimiento adecuado sobre esta materia, en este módulo analizaremos diferentes tipos de ejecución, sus requisitos y los motivos de oposición que se pueden alegar, todo ello a través de expedientes de ejecución reales.

Directamente relacionado con lo anterior, se incluyen en este módulo aspectos prácticos y problemáticos relacionados con las costas procesales. Desde su establecimiento al tiempo de dictar la resolución -criterio del vencimiento objetivo y excepciones a la regla general en materia de costas-, hasta su cuantificación y, en su caso, posterior impugnación. Los intereses se han ido estudiando a lo largo del curso. Aprovecharemos, no obstante, este módulo para repasar sus clases, fecha de devengo y alcance. Asimismo, se tratarán los expedientes de jura de cuentas y de liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas.

Junto con las actividades que integran los módulos de docencia ordinaria, se impartirán otras actividades complementarias, citándose a título de ejemplo la siguientes:

Cooperación internacional civil: Esta formación abarcará tanto la cooperación en el ámbito europeo como con países fuera de la UE. Para ello, en las diferentes sesiones se facilitará a los participantes el material normativo que deben conocer en los procedimientos de dimensión internacional, la jurisprudencia imprescindible para una correcta resolución de los supuestos planteados y casos prácticos que aseguren una efectiva comprensión de los mecanismos de actuación en este tipo de procedimientos.

Enfermedad mental (internamientos) Desde la óptica civil, serán objeto de estudio los aspectos prácticos y más problemáticos relacionados con los internamientos no voluntarios, urgentes o no, por razón de trastorno psíquico en centros especializados.

Ocupación de vivienda: Nos centraremos en el procedimiento regulado en el art. 250.1.4 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, específicamente previsto para las ocupaciones ilegales y su problemática.

Mediación civil: En el ámbito civil, se analizará desde una perspectiva práctica la normativa sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles, haciendo referencia a cómo la mediación afecta al cómputo de plazos, los efectos de los acuerdos de sometimiento a mediación y la posible ejecución judicial de los acuerdos alcanzados en la mediación. Asimismo, se hará hincapié en la mediación en el ámbito del derecho de familia, consumo, accidentes de circulación, etc.

Poderes del juez civil: En el proceso civil es fundamental concretar cuál es el rol del Juez/a en materia probatoria. Se trata, a priori, de un proceso de carácter dispositivo, salvo que en la cuestión examinada esté implicado un interés general o público que deba resolverse, por tanto, en el marco de los procesos especiales sobre familia y personas con discapacidad. Más allá de estos supuestos, la prueba debe ser propuesta por las partes. Pero; ¿Existe alguna excepción a esta carga probatoria, exclusiva de las partes, en los procesos que enjuicien cuestiones de libre disposición? Es decir, ¿El Juez/a puede, o incluso debe, adoptar un papel activo en determinados supuestos o situaciones a fin de dictar una sentencia motivada y justa? En caso de respuesta afirmativa, ¿En qué casos?, ¿En qué fase del proceso?, ¿Cómo? Estas y otras cuestiones serán tratadas, a modo de debate, en una sesión dedicada a los denominados "poderes del Juez civil".

Gestación subrogada: Trataremos las cuestiones jurídicas de este tema controvertido y de actualidad mediante una conferencia de una catedrática de Derecho internacional público especialista en la materia.



## **VIII.- EVALUACIÓN**

La superación del curso de formación requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores, condicionada siempre y en todo caso a una asistencia mínima del ochenta por ciento.

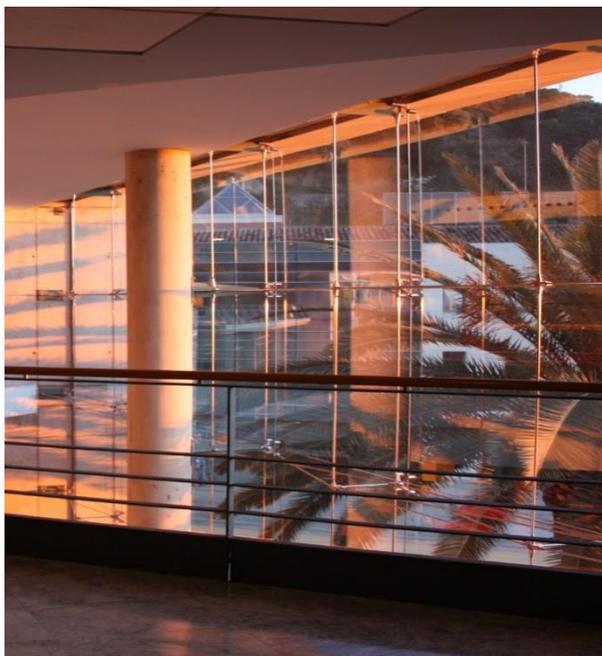
La nota final viene determinada por dos bloques evaluables.

El primero de ellos, con un porcentaje total del 30%, es el ejercicio de evaluación individual que se realizará en cada una de las tres áreas de docencia ordinaria, con un valor del 10% correspondiente a cada uno de los ejercicios evaluables.

Cada participante deberá también realizar un trabajo de investigación tutelado a entregar al final del período formativo, que deberá ser defendido ante un Tribunal. La realización del trabajo de investigación y su posterior defensa computarán el 70% restante de la nota.

En el dossier informativo de bienvenida se detallan de manera minuciosa todos los aspectos relacionados con el trabajo de investigación, su elaboración, desarrollo y defensa.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos participantes que superen el curso.





### **ESCUELA JUDICIAL**

Carretera de Vallvidrera, 43-45  
08017 Barcelona

[www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)

Centralita → 93 406 73 00

Relaciones Externas e Institucionales  
→ 93 406 73 12/93 406 73 13/93 406 73 16/93 406 73 86

Correo electrónico:  
[formacionespecializada@cgpj.es](mailto:formacionespecializada@cgpj.es)